

4119 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a la realización del curso selectivo del proceso para la integración en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado o para la adquisición de una segunda especialidad, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 1999, y se adjudican las plazas.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a la realización del curso selectivo del proceso para la integración en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado o para la adquisición de una segunda especialidad, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 1999, y se adjudican las plazas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 29 de febrero de 2000, página 8658, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, número 31, columna «Puesto adjudicado», donde dice: «Inspector Jefe Unidad Reg. Rec.», debe decir: «Inspector Adjunto Unidad Reg. Rec.»

MINISTERIO DE FOMENTO

4120 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 23 de febrero de 2000 por la que se resuelve concurso general, referencia FG9/99, para la provisión de puestos vacantes en el Departamento.*

Advertida errata en la inserción de la Orden de 23 de febrero de 2000, por la que se resuelve concurso general, referencia FG9/99, para la provisión de puestos vacantes en el Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 29 de febrero de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 8660, entre los números 14 y 15, debe figurar el siguiente texto que ha sido indebidamente omitido: «Subdirección General de Tecnologías y Sistemas de la Información».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4121 *ORDEN de 9 de febrero de 2000 por la que se dispone el nombramiento de los árbitros que constituyen la Comisión Mediadora y Arbitral de la Propiedad Intelectual establecida en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.*

El texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, dedica su actual artículo 158 a la Comisión Mediadora y Arbitral de la Propiedad Intelectual.

El capítulo II del Real Decreto 479/1989, de 5 de mayo, se refiere a la composición de dicha Comisión, estableciéndose, en

su artículo 5, que los árbitros serán nombrados por el Ministro de Educación y Cultura, por un período de tres años, renovable, entre juristas de reconocido prestigio.

Habiendo quedado vacantes los puestos de los mencionados árbitros, se hace necesaria la presente disposición.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Los árbitros de la Comisión Mediadora y Arbitral de la Propiedad Intelectual serán los siguientes:

Don Diego Espín Cánovas, don Ramón Casas Vallés y don Felipe Bermejo Zofío.

De entre ellos, se nombra con el carácter de Presidente a don Diego Espín Cánovas.

Segundo.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de febrero de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura.

4122 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2000, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 2 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para los grupos A, B, C y D.*

Por Resolución de 2 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para los grupos A, B, C y D.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la citada Resolución, conforme se establece en los artículos 47 y 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a la vista de las evaluaciones que constan en las actas emitidas por la Comisión de valoración referidas a los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Este Consejo Superior de Investigaciones Científicas acuerda resolver la adjudicación de los puestos contenidos en el anexo de la Resolución de la convocatoria.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 2000.—El Presidente, César Nombela Cano.